

Nombre del alumno: Karla Elvira Morales

Gomes

Nombre del profesor: Mtra. Gladis Adilene

Hernández López

Nombre del trabajo: super nota .
NEGOCIACION EN ORGANIZACIONES DE SALUD

Nombre de la Maestría: La maestría en Administración en Sistemas de Salud cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez, Chiapas a 16 de septiembre

Características para contratar personal de salud, año 2025.

1.- Formación orientada a la atención primaria para la salud En los últimos años, las instituciones de salud mexicanas han realizado esfuerzos importantes por desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud, dirigidas a la población.

Los recursos humanos para la salud (RHS) son un componente fundamental en el proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud (SS). Se entiende por RHS el conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tareas relacionadas con UNIVERSIDAD DEL SURESTE 16la producción de servicios de salud personales poblacionales, a los procesos relacionados a esta producción y a su evaluación.





ESQUEMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Los profesionales no desarrollan las competencias básicas que todo profesional de la salud debe tener para contribuir a alcanzar la salud y bienestar de la población

En las escuelas de medicina las plantillas académicas se dedican principalmente a la actividad clínica y en menor proporción al trabajo de investigación, al comunitario y a la prevención. Aunado, se encuentra la ausencia de políticas públicas que enfaticen la APS, y tampoco se cuenta con un modelo de prevención rector en el SS.

CONCEPTO

La medicina prepagada surgió en México en 1999 como respuesta a las fallas de mercado que presentaban los seguros de salud, se le denominó Instituciones de Seguros Especializadas en Salud (ISES).





SEGMENTACIÓN DE MERCADOS EN SERVICIOS DE SALUD Y NEGOCIACIÓN DE CADA SEGMENTO (PREPAGAS, EPS, ARS)



FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

COMPARATIVOS DE MANUALES DE FACTURACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIALCOMPARATIVOS DE MANUALES DE FACTURACIÓN

En la actualidad existe una ley denominada ley de voluntad anticipada (aplicada por algunos congresos locales), que se encuentra regulada en algunas entidades federativas.



La Reforma Fiscal para 2014, incluye entre tantas cosas una fiscalización mucho más amplia a los contribuyentes, teniendo en cuenta que en lo general se tiene a estas fechas la obligación de expedir factura electrónica, con las excepciones publicadas el 23 de diciembre de 2013.

Hace ya un siglo de la publicación del informe Flexner (1910) y de los manuscritos de WelchRose (1915) y Goldmark (1923), que establecieron los cimientos para la educación formal de médicos, enfermeras e ingenieros en salud pública.



SALUD EN MEXICO

En general, en México, la determinación de escasez o de excedente de personal de salud no deriva de ejercicios sistemáticos sino de percepciones de los propios actores interesados. Datos de la Secretaría de Salud muestran que los indicadores de productividad de los últimos 10 años son sumamente bajos entre los médicos especialistas (2 consultas diarias por médico) pero comparativamente altos entre médicos generales y familiares (13 consultas diarias por médico).

Por otro lado deberá observarse que con los datos que hoy ha de contener la nómina en CFDI el propio Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá elementos para conocer el alcance del cumplimiento por parte de los patrones, por lo que deberá tenerse especial cuidado en los conceptos y montos que se informen.

1- objetivo principal de este esquema es para que la autoridad fiscal en todo momento cuente con información suficiente para conocer de la razonabilidad con la que los contribuyentes realizan su pagos de contribuciones



ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD

La contratación es una herramienta cada vez más utilizada para mejorar el desempeño de los sistemas de salud tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Adopta diferentes formas, y no puede limitarse a la mera compra de servicios.

Colaborar en la prestación de los servicios básicos de salud a que se refiere el Artículo 27 de la Ley, con especial énfasis en la educación para la salud, prevención y control de enfermedades transmisibles de atención prioritaria, planificación familiar y disponibilidad de insumos para la salud

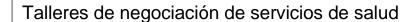


La Constitución Política en el precepto número quinto, establece la sujeción de los servicios públicos al régimen

La celebración de un contrato de prestación de servicios de salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud comporta la ejecución de recursos públicos de destinación específica, la vinculación de los prestadores de servicios de salud a dicho sistema y el establecimiento de las condiciones para la garantía de un derecho fundamental como lo es el de la salud.



ARTÍCULO 71.- Los establecimientos públicos, sociales y privados que brinden servicios de atención médica para el internamiento de enfermos, están obligados a prestar atención inmediata a todo usuario, en caso de urgencia que ocurra en la cercanía de los mismos.



Una de las estrategias de promoción de la salud es el desarrollo de habilidades para la vida considerando a las propias personas como principal recurso para la salud.



ARTÍCULO 18.- Los establecimientos en los que se presten servicios de atención médica, deberán contar con un responsable, mismo que deberá tener título, certificado o diploma, que, según el caso, haga constar los conocimientos respectivos en el área de que se trate.

ARTÍCULO 17.- Los establecimientos

de carácter privado, en los términos

del Artículo 44 de la Ley, prestarán los

siguientes servicios:



ARTÍCULO 40.- La determinación de las cuotas de recuperación de servicios públicos de salud a la población en general, deberá ajustarse a los criterios y procedimientos previstos al efecto por la Ley.



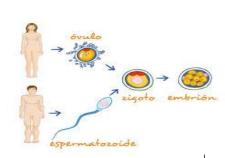


VERTIENTE POSITIVA





CUIDADOS TERMINALES DEL ENFERMO



CLONACIÓN ÓRGANOS



El estudio de los derechos de los enfermos puede realizarse desde varias perspectivas: filosófica, sociológica, política, ética etc.







Cuando hablamos de "Derechos de los Enfermos", no nos estamos refiriendo a declaraciones programáticas, conductas éticas, ni a modos o usos dentro del marco de la actividad sanitaria, sino a derechos que se pueden exigir ya que se encuentran reconocidos en el Ordenamiento Jurídico..

Por orden cronológico han sido:

- 1. La Jurisprudencia relativa a la praxis médica, sobre todo quirúrgica.
- 2. La Experimentación Médica.
- 3. Los grupos de interés-presión (consumidores, enfermos y, sanitarios).
- 4. La formulación lega

ARTÍCULO 166 BIS 3. LOS PACIENTES ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL TIENEN LOS SIGUIENTES







LOS CUIDADOS PALIATIVOS



De acuerdo con Francisco Javier León, las expresiones:

- 1.- "Dignidad humana"
- 2.- "Dignidad personal"
- 3.- "Derechos humanos"

Están siendo empleadas en exceso, sin una debida e intensa valoración del ser humano.

como servicio a los pacientes en fase terminal disponen de diversas bases legales para su ejercicio y desarrollo. La enfermedad genera un doble efecto: la necesidad de atención sanitaria ante el hecho de enfermar y el sostenimiento del afectado a través de prestaciones económicas y sociales. LOS CUIDADOS PALIATIVOS